

Características del contrato

CONTRATO DE LAS OBRAS DE LA FASE DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A ESTRUCTURA BAJO RASANTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE MADRID, QUE HAN DE REALIZARSE POR RAZONES DE SEGURIDAD Y URGENCIA.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras del proyecto correspondiente a estructura bajo rasante del Centro Internacional de Convenciones de la Ciudad de Madrid (en adelante "CICCM"), que han de realizarse por razones de seguridad y urgencia, conforme a la Separata denominada "Fase I cota cero, del Proyecto de Ejecución del CICCM" y que, convenientemente adaptada, forma parte de la documentación de la que se hace entrega a los Licitadores, redactado por don Luis Moreno G. Mansilla, don Emilio Tuñón Álvarez y doña Matilde Peralta del Amo.

2. SITUACIÓN.

Parcela P5 del APR 08.04 de la Ciudad de Madrid.

3. ÓRGANO CONTRATANTE.

Madrid Espacios y Congresos, S.A. (en adelante "MADRIDEYC"), con domicilio en Avenida Capital de España Madrid, 7, 28042 MADRID.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

4.1 Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de ejecución material máximo de licitación: (Incluye 608.000,00 euros de seguridad y salud)	61.408.000,00 euros
b) Porcentaje de gastos generales:	13%.
c) Porcentaje de beneficio industrial: (IVA no incluido).	6%.

TOTAL (IVA NO INCLUIDO) 73.075.520,00 EUROS

TOTAL (IVA INCLUIDO: 18%) 86.229.113,60 EUROS

MADRIDEYC ha aplicado una baja lineal del 4'7 por ciento sobre los precios unitarios y descompuestos del presupuesto del proyecto de ejecución para fijar el presupuesto de ejecución material máximo de licitación. La baja lineal propuesta por los licitadores se entenderá como adicional a la presente.

4.2 La oferta de los licitadores seleccionados deberá incluir su oferta económica de baja lineal en cuanto al presupuesto de ejecución material máximo de licitación. El porcentaje de gastos generales y de beneficio industrial operará siempre sobre el presupuesto material de ejecución definitivo por el que sea adjudicado.

5. SISTEMA DE RETRIBUCIÓN

A tanto alzado y con precio cerrado.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria. Procedimiento: ABIERTO.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

7.1 Clasificación en contratos de obra:

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:
B	2 y 4	F
C	2 y 3	F
K	1 y 2	E

7.2 Solvencia económica y financiera.

a) Ratios

Apalancamiento	<6x
Endeudamiento Financiero	<2,5x
Cobertura de deuda financiera	<6x
Fondo de Maniobra (working ratio)	>1,10x
Facturación anual al menos de X veces el importe del contrato.	>10x

b) Definiciones

Ratio "Apalancamiento" significará el cociente entre: Recursos ajenos (Acreedores a largo y a corto plazo) y Recursos propios (fondos propios).

Ratio "Endeudamiento financiero" significará el cociente entre Deuda Financiera Neta (Deuda con entidades de crédito a largo y a corto plazo y obligaciones a largo y corto plazo menos tesorería e Inversiones Financieras Temporales), y Recursos propios (fondos propios).

Ratio "Cobertura de la deuda financiera" significará el cociente entre Deuda Financiera Neta (Deuda con entidades de crédito a largo y a corto plazo y obligaciones a largo y corto plazo menos tesorería e Inversiones financieras Temporales), y EBITDA (Beneficios antes de resultados financieros, extraordinarios, impuestos y amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial).

El Ratio "Fondo de Maniobra" ("Working Capital Ratio") significará el cociente entre los activos circulantes y los pasivos circulantes.

c) Cálculo de los ratios

El cálculo de dichos ratios se efectuará sobre la base de las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio de la empresa que presenta la oferta (en caso de que MADRIDEYC tenga dudas sobre la imagen fiel que resulte de las cuentas, podrá pedir la información adicional que estime conveniente y realizar los cálculos sobre el resultado de dichas comprobaciones).

7.3 Referencias.

Haber realizado al menos tres obras de similares características en cuanto a importe de contrato, usos y complejidad constructiva y al menos un edificio de altura superior a 100 metros, en los últimos diez años.

7.4 Conocimientos y experiencia en el ámbito.

Se valorará la aceptación del conocimiento de las obras ya ejecutadas (VACIADO). Asimismo, se valorará la capacidad del licitador para ejecutar una obra de la singularidad

de la obra objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, físicas, sociales y otras, en el entorno en el que se ha de ejecutar.

7.5 Medioambiente.

Tener establecido un Sistema de Gestión Medioambiental según el Reglamento CE EMAS 761/2001, de 19 de marzo de 2.001 y estar inscrito en el Registro EMAS correspondiente o según la norma internacional EN ISO 14001 u otra equivalente.

7.6 Seguridad y salud.

Tener el Certificado OSHAS 18001 de seguridad y salud en el trabajo. En caso de empresarios establecidos en otros países de la Unión Europea, se aceptarán los certificados expedidos por organismos equivalentes establecidos en el país de establecimiento.

7.7 Contratación de empresas pequeñas y medianas, y autónomas.

Se valorará la contratación de empresas pequeñas y medianas, y autónomas, para la ejecución de obras anteriores. Se entenderá por empresas pequeñas y medianas, y autónomas, las personas físicas o jurídicas que tengan un volumen de negocio igual o inferior a 50.000.000 euros y con un número de empleados inferior a 250.

7.8 Creación y mantenimiento de empleo.

Se valorará la creación de empleo y el mantenimiento de empleo, y el compromiso en relación con la creación y mantenimiento de empleo en la presente obra.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

8.1 Solvencia económica y financiera.

Documentos que acrediten conforme a los artículos 64 y 65 de la LCSP el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera que se indican en el apartado 7.2. En especial, se deberá aportar las cuentas anuales del último ejercicio cerrado (en defecto de aprobación, el cierre provisional), y las cuentas anuales auditadas del último ejercicio respecto del que estén aprobadas y exista auditoría. En el caso de empresarios de otros Estados se admitirá el documento equivalente emitido por la institución equivalente al Banco de España en el Estado de origen.

8.2 Referencias.

Deberá justificarse mediante certificado expedido por la entidad contratante o el contrato celebrado al efecto donde se incluyan las características de las obras, su precio y su plazo.

8.3 Conocimientos y actuaciones en el ámbito.

El interesado deberá incluir una declaración en que manifieste conocer la situación en que se encuentran los trabajos ejecutados (**VACIADO**) y su aceptación de la misma en todos sus extremos. Asimismo, deberá acreditar su capacidad para ejecutar la obra mediante la presentación de referencias de otras obras con características semejantes en el entorno. Las referencias se acreditarán mediante certificado expedido por la entidad contratante o el contrato celebrado al efecto donde se incluyan las características de las obras, su precio y su plazo. Se deberá presentar asimismo una memoria descriptiva de las circunstancias del caso.

8.4 Normas de gestión medioambiental.

Presentación del certificado de inscripción en el Registro EMAS correspondiente (regulado por el Reglamento CE EMAS 761/2001, de 19 de marzo de 2.001), o de cumplir la norma internacional EN ISO 14001, u otra equivalente. En caso de uniones temporales de empresas, todas las empresas que formen la misma deberán acreditar la solvencia técnica particular.

8.5 Normas de seguridad y salud en el trabajo.

Presentación del Certificado OSHAS 18001 de seguridad y salud en el trabajo. En caso de empresarios establecidos en otros países de la Unión Europea, se aceptarán los certificados expedidos por organismos equivalentes establecidos en el país de establecimiento.

8.6 Contratación de empresas pequeñas y medianas, y autónomas.

Presentar declaración responsable en relación con otras obras anteriores, en las que se incluya la descripción de la contratación de empresas pequeñas y medianas, y autónomas, para la ejecución de las mismas. Declaración con el compromiso en relación con el número de empresas pequeñas y medianas, y autónomas, presupuesto objeto de subcontratación, especialidades, y otras circunstancias relevantes.

8.7 Mantenimiento y creación de empleo.

Presentar declaración responsable en relación con los puestos de trabajo creados y su mantenimiento con anterioridad a la presente obra, así como su compromiso en relación con la creación de empleo y su mantenimiento en relación con la presente obra. En dicha declaración se deberá especificar el número de puestos de trabajo creados y el presupuesto de las obras anteriores (adjuntando documentación acreditativa), y el compromiso en cuanto a la creación de puestos de trabajo en la presente obra.

9. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 Criterios de valoración técnica, mediante juicio de valor.

Criterios		Puntos	Ponderación
1)	Plan de obra: <ul style="list-style-type: none">- Contenido y grado de detalle.- Definición del camino crítico.	25	
2)	Proceso constructivo y organización de la obra: <ul style="list-style-type: none">- Memoria de los principales procesos constructivos.- Plan logístico.	25	
3)	Medios: <ul style="list-style-type: none">- Medios de maquinaria y medios auxiliares.	5	
4)	Equipo humano: <ul style="list-style-type: none">- Coherencia, dedicación y planificación del equipo propuesto.- Calificación profesional y especialización en trabajos similares.- Capacidad de desarrollo de ingeniería de estructura.	10	
5)	Plan de Aseguramiento de la Calidad, Plan de Gestión Ambiental y Plan de Gestión de Residuos.	5	
6)	Prevención de riesgos laborales.	5	
7)	Propuesta de subcontratación con empresas pequeñas y medianas, y autónomas.	7,5	
8)	Propuesta en cuanto a la creación de empleo.	7,5	
9)	Propuesta, presupuesto y planificación de divulgación y promoción de la obra.	5	
10)	Servicio de Mantenimiento, Vigilancia y Seguridad <ul style="list-style-type: none">- Medios personales y materiales.- Actividades de conservación y mantenimiento.	5	
Subtotal		100	60

a) Sólo pasarán a la siguiente fase, los licitadores que en esta fase hayan obtenido 50 o más puntos.

b) Los puntos ponderados serán los que resulten de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos ponderados} = \text{Puntos obtenidos} \times 60/100$$

9.2 Criterios de valoración económica, mediante fórmulas.

Criterios		Puntos	Ponderación
11)	Precio de la obra. (oferta de PEM + 13% de GG + 6% de BI)	100	
Subtotal		100	40

a) Para la valoración del criterio 15) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = P \times (\text{PT} - \text{PO}) / (\text{PT} - \text{PMO})$$

Donde:

“P” significa Puntuación máxima.

“PT” significa Precio Tipo.

“PO” significa Precio Ofertado.

“PMO” significa el Precio de la Mejor Oferta. Para determinar el PMO no se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán como propuestas con valores anormales o desproporcionados aquellas ofertas cuya baja supere en 10 puntos porcentuales el presupuesto de ejecución material máximo de licitación.

b) Los puntos ponderados serán los que resulten de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos ponderados} = \text{Puntos obtenidos} \times 40/100$$

9.3 Puntuación total.

La puntuación total será la que resulte de la suma de los puntos ponderados de cada fase.

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.

Todos los documentos elaborados por el Adjudicatario en el marco del contrato deberán presentarse a la Propiedad en papel (3 copias) y en formato digital (formato pdf con índice debidamente indexado y en formato editable). La documentación digital deberá estar claramente estructurada y sus archivos correctamente numerados según una estructura de desagregación acorde a la memoria presentada. Deberá incluirse un listado impreso de toda la documentación adjunta, en el que se exponga claramente la estructura de carpetas y directorios, su contenido y el tipo de archivo.

10.1 Resumen.

El licitador deberá entregar en un documento independiente:

- a) El resumen de la documentación solicitada en los apartados siguientes, con el contenido siguiente:
 - i) Cuadro de fechas propuestas para la consecución de los hitos de la planificación de obra, según modelo adjunto.
 - ii) Imagen virtual del estado de las obras en los meses 3, 6, 9 y 12 desde el inicio del contrato.
 - iii) Identificación de las subcontratas propuestas para los principales trabajos de obra (importes superiores a 5.000.000 euros).
 - iv) Organigrama equipo de obra y cuadro resumen del equipo propuesto según modelo del cuadro adjunto.
 - v) Compromiso de subcontratación de empresas pequeñas y medianas, y autónomas.

- b) Asimismo, se deberá presentar: un video explicativo y resumen del plan de obra (9.1.1)) y de los procesos constructivos y organización de la obra (9.1.2)); fotos fijas del proceso constructivo cada 3 meses.

10.2 **Planificación de obra.**

- a) El licitador presentará una memoria explicativa de la planificación de los trabajos, de no más de cinco páginas de extensión, en la que se plantee en detalle el plan presentado, y la cual deberá ser específica para la obra del presente contrato. Dentro de la extensión límite no se computarán los cronogramas y programas de obra. El resto de información se recogerá en anexos y únicamente tendrá valor consultivo y no valorativo.
- b) Se presentará una planificación (en formato mpp y pdf) de los trabajos de obra, en la cual se indicará por columnas: descripción de la tarea, zona, nivel, medición asociada y uds, rendimiento por equipo y día, número de equipos, medios materiales asociados y duración estimada. No será aceptado por parte de MADRIDEYC cualquier programa de trabajo cuyas actividades no se ajusten a la estructura de desagregación expuesta en el pliego de condiciones técnicas particulares.
- c) Cada actividad a planificar, se desglosará por zonas en las que se dividirá su ejecución, y por las subtareas que la compondrán. Las tareas deberán estar vinculadas a los equipos que las ejecutarán en obra.
- d) El plan de obra deberá estar correctamente secuenciado, con vinculaciones reales y adecuadas entre actividades, que reflejen con la máxima aproximación posible la secuencia constructiva real que se va a seguir.
- e) El plan de obra, incluirá un camino crítico perfectamente identificable, coherente y lógico con el proceso constructivo del que se deducirán, claramente, los hitos parciales planteados.
- f) El Plan de obra deberá especificar la fecha de cumplimiento de cada uno de los hitos parciales del contrato y desglosarse tal y como se especifica en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- g) Resumen del plan y tabla resumen de los principales rendimientos de acuerdo a los modelos adjuntos.

El Licitador deberá presentar cuadro resumen de la planificación (según el modelo adjunto) donde se expresen los plazos estimados para el cumplimiento de los plazos, parciales y totales del contrato.

10.3 **Procesos constructivos y organización de obra.**

- a) Descripción de los procesos constructivos, la maquinaria y otros medios materiales empleados en el mismo, desarrollando asimismo las actuaciones que más afecten al camino crítico del programa de trabajos, con previsiones de tiempo y medios planteados para su ejecución, que justifiquen y estén claramente relacionados con el plazo. Se determinarán los tipos y características de los dispositivos e instalaciones que vayan a utilizarse y se definirá la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo.
- b) El licitador deberá presentar un propuesta del plan logístico de la, en la que deberá exponer y justificar: i) cantidad y organización de los principales medios auxiliares a utilizar (grúas fijas y móviles, cimbras de gran altura, aparatos elevadores, otros); ii) ubicación de las zonas de acopios para puesta en obra; iii) si se requieren, zonas de ocupación de vial público; iv) necesidades de suministros eléctricos, de agua, de recogida de residuos.

10.4 Medios.

- a) Se aportará un listado según modelo adjunto con la relación de la maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de las obras para la ejecución de los distintos trabajos, especificando los medios materiales que sean de su propiedad y el compromiso de mantenerlos o incorporarlos a la misma, siempre que sean requeridos por la dirección facultativa.
- b) Se acreditará el compromiso, o compromisos de medios ofertados que no sean propiedad de la empresa, tales como maquinaria, mano de obra y medios auxiliares, por parte de los titulares de los mismos. A tal fin los licitadores deberán indicar los subcontratistas para cada prestación parcial con presupuesto superior a 5.000.000 euros en que se prevea la subcontratación, figurando en los compromisos la firma y sello de los subcontratistas propuestos. La extensión máxima de esta memoria constructiva será de quince páginas. El resto de información que se considere complementaria podrá adjuntarse a título consultivo y no valorativo.
- c) Aquellos medios externos que el licitador proponga para la realización de los trabajos anteriores deberán acompañarse del certificado expedido por la empresa colaboradora donde manifieste el compromiso de colaboración indicando la capacidad que poseen según lo solicitado en el presente apartado correspondiente y el plazo de disponibilidad.

10.5 Equipo humano adscrito a la obra.

- a) Para el desarrollo de los trabajos comprendidos en este contrato se requiere que el adjudicatario disponga de un equipo humano que permita asegurar a lo largo de toda la obra el cumplimiento de las condiciones contractuales de alcance, calidad, plazos y costes.
- b) El Licitador deberá exponer en la oferta el equipo humano y la organización que propone y para ello deberá presentar la siguiente documentación:
 - i) Organigrama equipo directivo y equipo asignado al contrato. No se tendrán en cuenta a la hora de valorar este punto todos los cargos o puestos de la empresa que no tengan trabajos asignados específicos para esta obra.
 - ii) Descripción de los puestos del equipo asignado al contrato.
 - iii) Párrafo resumen descriptivo indicando puesto, titulación, años de experiencia, principales referencias.
 - iv) Cuadro resumen del equipo atendiendo al modelo adjunto.
 - v) Currículos y certificado de titulación académica, si procede, y garantías de disponibilidad inmediata del equipo propuesto al inicio de las obras.
 - vi) Cuadro cronograma de dedicación comprometida inicio-fin.
- c) El organigrama del equipo asignado al contrato deberá incluir al menos los siguientes puestos:
 - i) Jefe de obra
 - ii) Jefe de producción
 - iii) Responsable de planificación.
 - iv) Responsable de compras (extranjero / nacionales, si procede).

 - v) Responsable de oficina técnica
 - vi) Responsable del PAC.
 - vii) Responsable del PGMA y PGR.

 - viii) Encargados de obra
- d) Histograma completo de recursos humanos en la obra, por especialidades y categoría, de modo coherente con el volumen y complejidad de la obra (según cuadro adjunto) y diagrama de barras.
- e) Documentación relativa a las labores de ingeniería: i) medios propios o empresas de ingeniería especializada comprometidos para la realización de las obras, justificado mediante certificado que incluya la capacidad de producción y plazo de

disponibilidad; ii) Demostrará mediante los documentos necesarios que ha desarrollado al menos tres proyectos en los últimos diez años de similares características (estructuras de edificios en altura y cimentaciones especiales)

10.6 **Plan de aseguramiento de la calidad, Plan de Gestión ambiental y Plan de Gestión de Residuos.**

- a) En materia de calidad:
- i) La acreditación de tener implantado un sistema de calidad certificado y se presentará un compromiso de ejecución de la obra dentro del marco del sistema de calidad propuesto.
 - ii) Propuesta de equipo de aplicación y seguimiento de calidad en la obra. Estructura, composición y funciones. Integración en el organigrama del personal asignado en la obra.
 - iii) Los procedimientos a emplear, sistemas de control y garantía de calidad de los procesos constructivos, producción y puesta en obra, incluyendo los controles, inspecciones, ensayos y trazabilidad de materiales, a los que se compromete la empresa para garantizar la calidad de la obra a ejecutar.
- Esta documentación deberá ser específica para la obra de referencia y no deberá exceder las quince páginas. El resto de información que se considere complementaria podrá adjuntarse a título consultivo y no valorativo en los anexos correspondientes.
- b) En materia ambiental:
- i) Plan de gestión ambiental y Plan de gestión de residuos. Deberá incorporarse en estos documentos, todas las medidas ambientales contempladas en las prescripciones técnicas del proyecto y pliegos, indicándose todos los aspectos ambientales a controlar, medidas de gestión, actuaciones a seguir, así como el equipo de control de seguimiento durante la ejecución de las obras.
 - ii) Otras medidas complementarias de gestión ambiental no incluidas en las prescripciones técnicas del proyecto y pliegos, que reporten beneficios ambientales a la obra y posterior funcionamiento del edificio, siendo compatibles con los condicionantes técnicos y económicos del proyecto, Se incluirán alguna de las siguientes medidas:
 - Gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística, reducción en la generación de residuos, disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción del impacto visual, cultural o sociológico y empleo de energías renovables.
 - Análisis de alternativas relacionadas con la eficiencia energética, minimización de emisiones (atmósfera, ruidos) y consumos del edificio, mediante la aplicación de las técnicas innovadoras disponibles. Integrar la gestión eficiente de los recursos necesarios, tales como agua y energías.
 - Afecciones al paisaje, medio socioeconómico y restauración de las obras
 - iii) Medidas propuestas de protección y restauración del ámbito de la urbanización y zonas verdes, garantizando la seguridad, tráfico peatonal o rodado y la accesibilidad durante las obras.

Esta documentación deberá ser específica para la obra de referencia y no deberá exceder las diez páginas. El resto de información que se considere complementaria podrá adjuntarse a título consultivo y no valorativo en los anexos correspondientes.

10.7 **Prevención de riesgos laborales.**

- a) Descripción detallada de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo (a incorporar por el adjudicatario al plan de seguridad y salud), que resultan

secuencial y simultáneamente los riesgos potenciales de la obra objeto de esta licitación (solución de las interferencias en el tiempo y en el espacio) y definición del sistema de prevención de riesgos laborales.

- b) Organigrama del servicio de prevención y comparación de los medios, organización y procedimientos anteriores con los exigibles legalmente.

Esta documentación deberá ser específica para la obra de referencia y no deberá exceder las diez páginas. El resto de información que se considere complementaria podrá adjuntarse a título consultivo y no valorativo en los anexos correspondientes.

10.8 Servicios de mantenimiento, vigilancia y seguridad.

El plan de mantenimiento, vigilancia y seguridad incluirá: la descripción de los medios personales y materiales destinados y la descripción de las actividades a realizar.

Asimismo, estos servicios se mantendrán durante la obra y durante los DOS AÑOS siguientes a su finalización, esto es, durante el período de garantía, que queda a cargo del contratista.

10.9 Subcontratación de empresas pequeñas y medianas, y autónomas.

La indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar con empresas pequeñas y medianas, y autónomas (según la definición incluida en el punto 7.7 del presente Anexo), señalando su importe, las actividades, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización, y el procedimiento para dicha subcontratación.

10.10 Creación y mantenimiento de empleo.

Compromiso en relación con la creación y mantenimiento de puestos de trabajo como consecuencia de la obra, indicando número, relación laboral o autónomos, categorías profesionales, tipo de contrato, duración de los puestos de trabajo, si se crearán directamente o mediante empresas subcontratistas, y otras circunstancias relevantes.

10.11 Plan de divulgación y promoción de la obra.

Presentación de propuesta, presupuesto y planificación para la divulgación y promoción de la obra con perspectiva a la financiación, aceptación pública, difusión social, formación y transmisión del conocimiento (aplicación de I+D+i), dado que por la complejidad y volumen del elemento que se incorpora a la Ciudad, influirá en la "toma de decisiones socialmente responsables" por los agentes económicos públicos y privados que actúan en su ámbito de influencia. A este efecto, el licitador presentará memoria con la planificación de las actuaciones por periodos semestrales que a título orientativo deberían representar una cantidad equivalente al 1% de la obra certificada en cada periodo.

10.12 Plazos

El Licitador deberá presentar cuadro resumen de la planificación donde exprese los plazos (expresados en días naturales desde la fecha de inicio del contrato) relacionadas con el cumplimiento de los plazos del contrato, que serán los siguientes:

- a) El plazo de ejecución de las obras será el que se determine en la adjudicación del contrato y nunca será superior a 12 meses, desde la formalización del contrato.

11. CORREO Y MEDIOS ELECTRÓNICOS.

11.1 Licitación

- a) Las proposiciones no se podrán presentar por correo, ni por medios electrónicos.
- b) Los licitadores deberán facilitar una dirección de correo electrónico, que se utilizará por MADRIDEYC para comunicaciones, sin perjuicio de su envío por correo postal.

11.2 **Tablón de anuncios electrónico.**
No procede.

11.3 **Perfil del contratante.**

<http://www.madridespaciosycongresos.es/>

12. **GARANTÍA PROVISIONAL.**

Procede: Sí.

Importe: 1.842.240,00 Euros.

13. **GARANTÍA DEFINITIVA.**

Hasta el final del plazo de garantía de la obra: 5 por 100 del precio de la obra, IVA excluido.

14. **GARANTÍA COMPLEMENTARIA.**

Procede: No.

Porcentaje:

15. **PÓLIZAS DE SEGUROS.**

15.1 **Todo Riesgo Construcción.**

- a) Asegurados: contratista; subcontratistas; cualquier otra entidad que participe en la ejecución de los trabajos; entidades financieras; propietario.
- b) Beneficiarios: MADRIDEYC.
- c) Bienes Asegurados: trabajos temporales y definitivos descritos en el contrato.
- d) Riesgos Cubiertos: daños materiales ocasionados a los bienes asegurados por todo riesgo que no se halle específicamente excluido, con inclusión expresa de daños ocasionados por:
 - Riesgos extraordinarios de la naturaleza, 100%
 - Huelga, motín y conmoción civil: Mínimo un 10% del valor el contrato con máximo de 5.000.000 €.
 - Terrorismo: Mínimo un 10% del valor el contrato con máximo de 5.000.000 €.
 - Gastos de desescombro, demolición, desembarre, retirada de lodos y traslado de restos: 15% del valor el contrato con un máximo de 10.000.000 €.
 - Honorarios de profesionales: 1.000.000 €.
 - Gastos extraordinarios (horas extraordinarias, trabajos nocturnos y transporte urgente): 2.000.000 €.
 - Extinción de incendios: 10% del valor del contrato con máximo de 5.000.000 € por siniestro y en agregado.
 - Mantenimiento amplio: 24 meses que es la garantía exigida en el pliego
- e) Suma Asegurada: Presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido).

15.2 **Póliza de Responsabilidad Civil.**

- a) Asegurados: contratista; subcontratista.
- b) Beneficiario: MADRIDEYC.
- c) Riesgos cubiertos:
 - RC general
 - RC Profesional de los técnicos
 - RC por daños a inmuebles colindantes (en el caso de que los haya) RC explotación.
 - RC patronal (Responsabilidad Civil por los daños personales sufridos por los trabajadores incluidos en su nómina, ocupados en los trabajos propios de la actividad asegurada descrita en la póliza, y cuyas lesiones hayan sido originadas

como consecuencia de un accidente laboral ocurrido durante el periodo de vigencia temporal de la póliza.

Así mismo quedarían amparados los daños personales sufridos por los empleados de los contratistas o subcontratistas del Asegurado mientras participen en los trabajos propios de la actividad asegurada). RC por actos del contratista o subcontratista.

- RC actos post-trabajos (por daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales, causados a terceros por las obras o trabajos objeto de la actividad del Asegurado, con posterioridad a la fecha de terminación del trabajo) RC cruzada.

15.3 El Contratista estará obligado a suscribir un Seguro Decenal de conformidad con lo indicado en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, en concreto, en su Capítulo IV "Responsabilidades y Garantías", en concordancia con la Disposición Adicional Segunda del precitado texto legal.

15.4 Las pólizas deberán incluir la renuncia al derecho de subrogación con respecto a MADRIDEYC.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN.

16.1 Total: el plazo de ejecución de las obras será el que se determine en la adjudicación del contrato y nunca será superior a doce meses, desde la formalización del contrato.

16.2 Recepciones parciales: A voluntad de MADRIDEYC.

16.3 Las recepciones parciales no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

17. PENALIDADES.

- a) Superar el límite de 70 en el "Índice de Frecuencia" de siniestralidad, 1.200 euros por trimestre y unidad de incremento.
- b) Superar el límite de 1,4 en el "Índice de Gravedad" de siniestralidad, 3.000 euros por trimestre y décima de punto de incremento.
- c) Demora, 0'20 euros por cada 1.000 euros del precio total del contrato.
- d) Infracción de las obligaciones en materia de subcontratación, hasta un 50% del importe del subcontrato.
- e) Incumplimientos de los rendimientos y calidades establecidos en el contrato, entre el 5 por ciento y el 50 por ciento del coste de la unidad de obra afectada.
- f) Incumplimiento en el caso de que como resultado de los ensayos de la resistencia del hormigón, el 10 por ciento del precio de la unidad de obra y se aplicará a la totalidad de la medición afectada por el lote con la citada baja de resistencia.
- g) En cualquier otro caso de incumplimientos graves, 3.000 a 6.000 euros por incumplimiento y día.
- h) En cualquier otro caso de incumplimientos leves, 500 a 3.000 euros por incumplimiento y día.

18. SUBCONTRATACIÓN.

Procede: Sí.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: No.

Porcentaje que el contratista tendrá la obligación de subcontratar: No.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: Sí.

19. REGIMEN DE PAGOS

Ordinario.

Pago a 365 días desde la fecha de la factura.

Pagos por trabajos de PYMES.

MADRIDEYC procederá a su abono al contratista en el plazo de 90 días desde la aprobación de la correspondiente factura, con un límite de 3.178.738,92 euros para el plazo de ejecución de la obra.

Certificación.

Expedición de certificaciones: periodicidad mensual.

Abonos a cuenta.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

Proceden: No.

Por materiales acopiados: no.

Por instalaciones y equipos: no.

19. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede

20. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

20.1 Información confidencial sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

a) Proyecto de ejecución.

b) Cualquier información que MADRIDEYC comunique con dicho carácter.

20.2 Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

21. PLAZO DE GARANTÍA.

Dos años desde la recepción de la obra.